



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 34-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, otorga independencia, económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual para cubrir sus gastos de funcionamiento;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, consciente del alto costo de vida, atendiendo a la inflación progresiva en el país, que ha encarecido los productos de la canasta básica y luego de elaborar un estudio exhaustivo, análisis y readecuaciones presupuestarias, con el objeto de incentivar a los trabajadores que laboran en la Institución, estima pertinente otorgar una Bonificación Extraordinaria de Aporte Económico, por la cantidad de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q 1,000.00), siendo procedente emitir la disposición que corresponde:

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Otorgar por esta única vez, una Bonificación Extraordinaria de Aporte Económico, de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q 1,000.00) a los trabajadores de este Tribunal que estén laborando con cargo a los renglones 011 y 022 del programa de funcionamiento, que hayan tenido un año o más de relación laboral al 31 de diciembre de 2015;

ARTÍCULO 2º. Instruir al Director de Finanzas para que efectúe todas las operaciones presupuestarias y contables correspondientes;

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de enero de dos mil dieciséis.


COMUNÍQUESE:



Dr. Rudy Marlow Pineda Ramírez
Magistrado Presidente

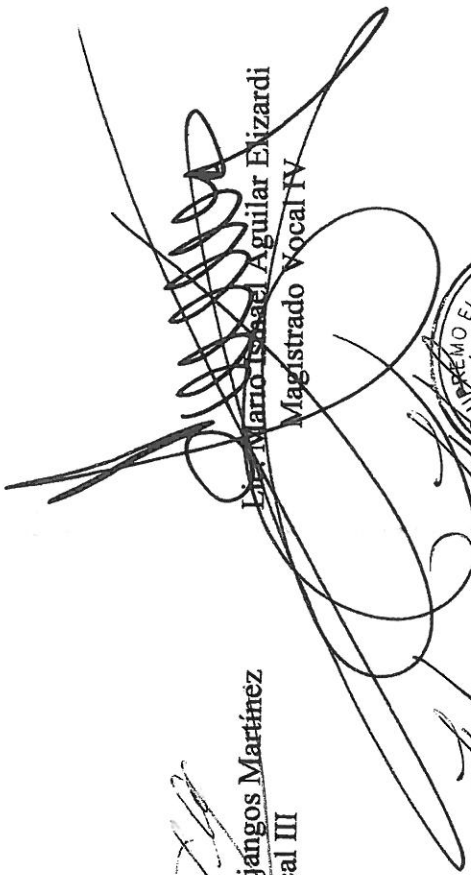


Tribunal Supremo Electoral

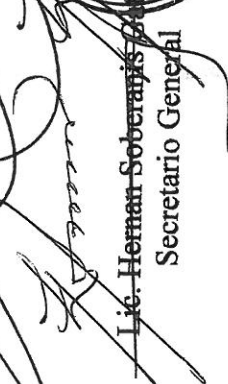

Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Vatenzueta Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Emizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Herman Sobcranis
Secretario General

